



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/36/L.7
4 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 109 del programa

REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Disposiciones sobre prestaciones de la Caja Común de Pensiones
del Personal de las Naciones Unidas: protección de los
cónyuges a cargo

Estados Unidos de América y Kenya: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Observando que, en los Estatutos y Reglamentos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, no existe ninguna disposición que garantice el cumplimiento de las obligaciones financieras de los pensionistas para con los cónyuges de los que estén separados o divorciados,

Preocupada por que esa falta de disposiciones pueda ocasionar situaciones gravemente injustas y penosas para los cónyuges,

Pide al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que estudie, en su 30° período de sesiones, medidas encaminadas a resolver tales situaciones y haga recomendaciones al respecto a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.